PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES: PROPANO, NITRÓGENO, OXÍGENO Y FORMINGAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA DE LA JOYERÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

EXPEDIENTE: CONTR 2025 442718

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice de contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJO ASOCIADOS

- PRÓPANO
- ÓXIGENO INDUSTRIAL
- NITRÓGENO COMPRIMIDO
- FORMINGAS 05

2.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3. LUGAR Y PLAZO DEL SUMINISTRO

3.1. LUGAR DEL SUMINISTRO

3.2. PLAZO DE ENTREGA

3.3 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

4. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

4.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL

4.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS

4.3. COMPENSACIÓN DE DAÑOS

4.4. RELEVO DEL PERSONAL

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

6. PENALIZACIONES

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8. FACTURACIÓN

ANEXO I:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto el suministro de gases (propano, nitrógeno, oxígeno y formingas) envasados a presión en botellas portátiles, que comprende: la cesión temporal de uso de las botellas necesarias, el transporte, entrega y puesta en marcha de botellas llenas en los suministros y la retirada y transporte de las botellas vacías a las instalaciones de la Escuela de la Joyería adscrita a la DP SAE de Córdoba. Los gases que se pretende adquirir a través de la concesión de este contrato son: Propano, Oxigeno Industrial, Nitrógeno comprimido y Formingas 05.

Las características y especificaciones técnicas, funcionales y estéticas de los productos a suministrar son las que se incluyen en el ANEXO I de este pliego, y tiene carácter contractual. No se admitirán bienes usados o de segunda mano. Los licitadores deberán aportar las fichas de seguridad de los gases objeto de este pliego.

El contrato incluirá todas las tareas, operaciones y medios auxiliares necesarios para el suministro completo de los gases en el punto de entrega, incluyendo el transporte, la descarga, la instalación y la puesta en funcionamiento de las botellas suministradas. Asimismo, se realizará la retirada de los envases vacíos garantizando el cumplimiento de todas las medidas de seguridad vigentes.

El adjudicatario asumirá todos los gastos relacionados con la manipulación, transporte, carga, descarga, traslado interno, instalación, puesta en marcha y retirada de los gases hasta su destino final.

Al tratarse de un suministro continuado, las entregas están subordinadas a las necesidades de consumo reales que en cada momento demanden el centro anteriormente indicado.

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, definiéndose como el que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles, obligándose el empresario a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en las necesidades formativas para el próximo el curso 2025 y 2026, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción y retirada de los gases a retirar

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS ASOCIADOS

Todos los bienes suministrados deben reunir las características detalladas en el Anexo I, del presente pliego.

PROPANO: Su aplicación principal es la ejecución de prácticas de soldadura de precisión en piezas metálicas, dentro de las actividades curriculares del alumnado.

- Identificador del producto:

Nombre del producto	:	PROPANO
Número del índice	:	649-083-00-0
Número CE	:	270-990-9
Número CAS	:	68512-91-4
Código del producto	:	12111
Tipo del producto	:	Gas.
Otros medios de identificación / Descripción	:	Combinación compleja de hidrocarburos producida por destilación y condensación del petróleo crudo. Compuesta de hidrocarburos con un número de carbonos dentro del intervalo de C3 a C5, en su mayor parte de C3 a C4. Contiene >80% Propano CAS 74-98-6. Contiene <0.1% Benceno CAS 71-43-2, <0.1% Butadieno CAS 106-99-0, <0.5% Sulfuro de Hidrógeno CAS 7783-06-4, <0.3% Monóxido de Carbono CAS 630-08-0. CLP nº: 02-2119737773-30-0000

- Clasificación de la sustancia o de la mezcla:

Definición del producto	:	UVCB
Clasificación de acuerdo con el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 [CLP/GHS]	:	Flam. Gas 1A, H220 Press. Gas (Comp.), H280

El producto está clasificado como peligroso según el Reglamento (CE) 1272/2008 con las enmiendas correspondientes.

- Información sobre los componentes:

Sustancias: UVCB

Nombre del producto o ingrediente	Identificadores	%	Clasificación	Límites específicos de conc., factores M y ETA	Tipo
Hidrocarburos, ricos en C3-4, destilado del petróleo	CE: 270-990-9 CAS: 68512-91-4 Índice: 649-083-00-0	100	Flam. Gas 1A, H220 Press. Gas (Comp.), H280	-	[1]

(1) Constituyente

- Propiedades físicas y químicas:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Temperatura de auto-inflamación	:	432°C (809,6°F)
Temperatura de descomposición	:	No disponible.
pH	:	No aplicable. La prueba no es técnicamente posible.
Viscosidad	:	La prueba no es técnicamente posible.
Solubilidad(es)	:	

Soporte	Resultado
agua fría	Muy poco soluble
agua caliente	Muy poco soluble

Solubilidad en agua (Temperatura ambiente)	:	0,02 g/l
Coeficiente de reparto: n-octanol/agua	:	1,09
Presión de vapor	:	853 kPa (6398,04 mm Hg)
Tasa de evaporación	:	95% Evaporado inferior a -31° C
Densidad relativa	:	No aplicable.
Densidad	:	502 a 535 g/cm³ [15°C (59°F)]
Densidad de vapor	:	2 [Aire= 1]
Propiedades explosivas	:	No disponible.
Propiedades comburentes	:	No disponible.
Características de las partículas		
Tamaño de partícula medio	:	No aplicable.

9.2 Otros datos

Tiempo de Combustión	:	No aplicable. Cubre solo los productos sólidos.
Velocidad de Combustión	:	No aplicable. Cubre solo los productos sólidos.
Peso molecular	:	58,14 g/mol

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Elementos del etiquetado:

Definición del producto	:	UVCB
Clasificación de acuerdo con el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 [CLP/GHS]	:	Flam. Gas 1A, H220 Press. Gas (Comp.), H280

El producto está clasificado como peligroso según el Reglamento (CE) 1272/2008 con las enmiendas correspondientes.

Consultar en la Sección 16 el texto completo de las frases H arriba declaradas.

En caso de requerir información más detallada relativa a los síntomas y efectos sobre la salud, consulte en la Sección 11.

2.2 Elementos de la etiqueta

Pictogramas de peligro	:	
Palabra de advertencia	:	Peligro
Indicaciones de peligro	:	H220 - Gas extremadamente inflamable. H280 - Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.
Consejos de prudencia		
General	:	P103 - Leer atentamente y seguir todas las instrucciones. P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. P101 - Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
Prevención	:	P210 - Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
Respuesta	:	P377 - Fuga de gas en llamas: No apagar, salvo si la fuga puede detenerse sin peligro. P381 - En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición.
Almacenamiento	:	P403 - Almacenar en un lugar bien ventilado.
Eliminación	:	No aplicable.
Ingredientes peligrosos	:	Hidrocarburos, ricos en C3-4, destilado del petróleo
Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas	:	No aplicable.
Anexo XVII - Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos	:	No aplicable
Requisitos especiales de envasado		
Recipientes que deben ir provistos de un cierre de seguridad para niños	:	No aplicable.
Advertencia de peligro táctil	:	Sí, se aplica.

OXIGENO INDUSTRIAL: Aplicación para procesos de fundición a alta temperatura, que requieren alcanzar umbrales térmicos de fundición en torno a los 2.500 °C. El oxígeno se canaliza a través de un sistema de sopletes industriales destinados a acelerar y estabilizar el proceso de fusión de materiales metálicos de gran volumen. Este equipamiento se encuentra instalado en el aula-taller n.º 7.

Para ello, de este oxígeno industrial suministrado tiene que tener un grado igual o mayor al 99,5%.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Identificador del producto:

N° CAS	: 7782-44-7
N° CE	: 231-956-9
N° Índice	: 008-001-00-8

Fórmula química : O2

Usos aplicables identificados : Para uso industrial y profesional. Llevar a cabo una evaluación de riesgos previo a su utilización.
Uso del consumidor. .
Gas de ensayo / gas de calibrado.
Reacción Química (Síntesis).
Uso en laboratorio.
Aplicaciones Alimentarias .
Gas de proteccion en procesos de soldadura.
Usado en la fabricación de componentes electrónicos/fotovoltaicos.
Tratarmiento de Aguas.
Gas laser.
Soldadura, corte, calentamiento y soldadura con estaño.

Clasificación según Reglamento (UE) n° 1272/2008 [CLP]

Peligros físicos	Gases comburentes, categoría 1	H270
	Gas a presión : Gas comprimido	H280

El suministrador deberá proporcionar las instrucciones de manipulación de los envases.

Nombre	Identificador de producto	Clasificación según Reglamento (UE) n° 1272/2008 [CLP]
Oxigeno	N° CAS: 7782-44-7 N° CE: 231-956-9 N° Índice: 008-001-00-8 Número de registro REACH: *1	Ox. Gas 1, H270 Press. Gas (Comp.), H280

No contenga otros componentes o impurezas que puedan influir en la clasificación del producto.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Elementos del etiquetado:

Etiquetado según el Reglamento (CE) nº 1272/2008 [CLP]

Pictogramas de peligro (CLP) :



GHS03 GHS04

Palabra de advertencia (CLP) : Peligro

Indicaciones de peligro (CLP) : H270 - Puede provocar o agravar un incendio; comburente.
H280 - Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.

Consejos de prudencia (CLP)

- Prevención : P220 - Mantener alejado de la ropa y otros materiales combustibles.
P244 - Mantener las valvulas y los racores libres de aceite y grasa.

- Respuesta : P370+P376 - En caso de incendio: Detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo.

- Almacenamiento : P403 - Almacenar en un lugar bien ventilado.

NITRóGENO COMPRIMIDO:

- Identificador del producto: Aplicación más habituales, dentro del mundo industrial, se centran en su uso como gas para purga, inertizaciones y como gas complementario en procesos de corte y soldadura plasma o láser de aceros inoxidables, en este caso abastecerá a la máquina de fundición AGATRONIC H, que forma parte del circuito de fundición existente en la Escuela de la Joyería.

Nombre comercial	NITROGENO COMPRIMIDO
Número de la Ficha de Datos de Seguridad	089A
Descripción Química	Nitrógeno N° CAS : 7727-37-9 N° CE : 231-783-9 N° Índice : ---
Número de registro	Figura en la lista del Anexo IV / V de REACH, exento de solicitud de registro.
Fórmula química	N2
Usos aplicables identificados	Industrial y profesional. Llevar a cabo evaluación de riesgo antes de usar. Gas de ensayo / gas de calibrado. Gas purgante, gas disolvente, gas inertizante. Gas de proteccion en procesos de soldadura. Usar para la fabricación de componentes electronicos/fotovoltaicos. Uso en laboratorio.

Nombre	Identificador del producto	%	Clasificación según reglamento (UE) No. 1272/2008 [CLP]
NITROGENO COMPRIMIDO	(N° CAS) 7727-37-9 (N° CE) 231-783-9 (N° Índice) --- (Número de registro) *1	100	Press. Gas (Comp.), H280

No contenga otros componentes o impurezas que puedan influir en la clasificación del producto
*1: Figura en la lista del Anexo IV/V de REACH, exento de solicitud de registro

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Elementos del etiquetado:

Etiquetado según el Reglamento (CE) N° 1272/2008 [CLP]

Pictogramas de peligro (CLP)



GHS04

Palabra de advertencia (CLP)	Atención
Indicaciones de peligro (CLP)	H280 - Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.
Consejos de prudencia (CLP)	
- Almacenamiento	P403 - Almacenar en un lugar bien ventilado.

FORMINGAS 05:

- Identificador del producto: es una solución segura, ecológica y que cumple la normativa vigente.

El llamado Formingas, es una mezcla no inflamable entre Nitrógeno (N) e Hidrógeno (H).

Nombre comercial	FORMINGAS 05
Número de la Ficha de Datos de Seguridad	300-10-03
Usos aplicables identificados	Gas de ensayo / gas de calibrado. Uso en laboratorio. Industrial y profesional. Llevar a cabo evaluación de riesgo antes de usar. Gas de ensayo / gas de calibrado. Para mayor información sobre su uso contactar al suministrador.

Clasificación según reglamento (UE) No. 1272/2008 [CLP]

Peligros físicos	Gas a presión : Gas comprimido	H280

Nombre	Identificador del producto	%	Clasificación según reglamento (UE) No. 1272/2008 [CLP]
Nitrógeno	(N° CAS) 7727-37-9 (N° CE) 231-783-9 (N° Índice) (REACH-no) *1	>= 80	Press. Gas (Comp.), H280
Hidrógeno	(N° CAS) 1333-74-0 (N° CE) 215-605-7 (N° Índice) 001-001-00-9 (REACH-no) *1	5 - 7	Flam. Gas 1, H220 Press. Gas (Comp.), H280

No contenga otros componentes o impurezas que puedan influir en la clasificación del producto

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Información sobre propiedades físicas y quimicas básicas

Apariencia	
Estado físico a 20°C / 101.3kPa	Gas
Color	La mezcla contiene uno ó mas componente(s) que tienen los colores siguientes: Incoloro.
Olor	Inoloro.
pH	No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.
Punto de fusión / Punto de solidificación	No es aplicable a la mezcla de gases.
Punto de ebullición	No es aplicable a la mezcla de gases.
Punto de inflamación	No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.
Velocidad de evaporación	No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.
Inflamabilidad (sólido, gas)	No inflamable.
Presión de vapor [20°C]	No es aplicable.
Presión de vapor [50°C]	No es aplicable.
Densidad de vapor	No es aplicable.
Densidad relativa del gas (aire=1)	Más ligero que el aire.
Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Kow)	No es aplicable a la mezcla de gases.
Temperatura de autoignición	No inflamable.
Temperatura de descomposición	No es aplicable.
Viscosidad, cinemática	No se dispone de datos fiables.
Propiedades explosivas	No es aplicable.
Propiedad de provocar incendios	No es aplicable.

- Elementos del etiquetado:

Etiquetado según el Reglamento (CE) N° 1272/2008 [CLP]

Pictogramas de peligro (CLP)



GHS04

Palabra de advertencia (CLP)	Atención
Indicaciones de peligro (CLP)	H280 - Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.

Se adquirirán, los envases (en régimen de alquiler), las cargas y el coste correspondiente al alquiler, uso y conservación de los envases de algunos de los gases objeto de este pliego de contratación.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que todos los artículos suministrados **(según Anexo I)** serán de la calidad indicada en los mismos, originales o compatibles. No se admitirá en ningún caso, material reciclado o recargado, ni de segunda mano.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Marcado CE. Cuando sea aplicable, los productos ofertados en este contrato deberán venir marcados con la etiqueta CE. Desde la fecha de presentación de ofertas que se establezca en el anuncio de licitación y durante la vigencia del contrato, estos certificados estarán a disposición del SAE.

- Seguridad general de los productos. Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Presión constante

- La entrega de las botellas de gas se efectuará conforme a procedimientos técnicos adecuados, que garanticen la integridad del sistema de conexión y la total estanqueidad, evitando cualquier fuga de gas.

- Aspectos medioambientales. Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Durante toda la vigencia del contrato se deberán suministrar los gases incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

2.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES VINCULADAS AL SUMINISTRO:

Además del suministro periódico de los gases industriales especificados, la empresa adjudicataria deberá asumir las siguientes **obligaciones esenciales**, consideradas parte integrante e indivisible del objeto contractual:

1. Gestión de envases vacíos:

Retirada de envases vacíos: La sustitución de los recipientes deberá realizarse sin demoras, de forma coordinada con la supervisión de niveles, comprobación del estado del grifo, garantizando en todo momento la disponibilidad de gas en los puntos de consumo, (en un plazo máximo de 72 horas o en el plazo mejorado que el adjudicatario haya ofrecido en el Anexo V del PCAP) .

2. Entrega, instalación y verificación:

La entrega de los envases cargados con gases industriales deberá ir acompañada de una **instalación técnica segura**, la cual será ejecutada por operarios acreditados que deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, y que el equipo no tiene ningún tipo de fuga.

La entrega de nuevas botellas de gas implica una complejidad operativa que requiere una gestión integral, por ello se instalarán asegurando que el equipo cumple con la normativa actual relacionada con los recipientes a presión que almacena los gases objeto del contrato .

Los gases que no cumplan con las características técnicas requeridas en este pliego deberán ser repuestos en el plazo máximo de 48 horas desde el momento en que se comunique a la empresa.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LUGAR Y PLAZO DEL SUMINISTRO

3.1. LUGAR DEL SUMINISTRO

El suministro estará en función de las necesidades del Centro por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP.

El lugar establecido como principal para la entrega de los suministros queda fijado: Escuela de Joyería de Córdoba, Ctra. Palma del Río, km. 3,5. 14005 - CÓRDOBA (Parque Joyero).

El **horario de entrega** será por la mañana entre las 9:00 horas y las 14:00 horas. El Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por necesidades del servicio, podrá variar el horario, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

3.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del material, conforme a la planificación que irá estableciendo el responsable del contrato para cubrir los déficit, será de setenta y dos horas a partir del día siguiente a aquél en que el adjudicatario haya recibido la petición para la entrega de los bienes, o en su caso, o plazo de mejora ofertado en su caso, computándose dicho plazo a partir del día siguiente a aquél en que el adjudicatario haya recibido la petición para la entrega de los bienes, que podrá dirigirse por correo electrónico.

El tiempo de ejecución será de 24 meses o hasta agotar el presupuesto, con inicio previsto para el 1 de octubre de 2025 o, en su caso, al día siguiente de la firma del contrato. Asimismo, el pliego contempla la posibilidad de una prórroga de dos años.

3.3. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los gases que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en el apartado **2 del PPT.**

Autorizado el suministro y realizada su entrega, la Escuela de la Joyería diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario.

Únicamente se sellarán y se firmarán tres albaranes, de los cuales uno permanecerá en la Escuela de la Joyería de la DP SAE de Córdoba, otra copia será remitida a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba cuando se presente la factura mensual, y la tercera copia será para la empresa.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

4.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas que puedan subcontratar, no podrá tener vinculación alguna con el SAE de Córdoba, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

4.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno que emplee para la ejecución de los suministros contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente, en particular con el convenio colectivo de aplicación.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

4.3. COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

4.4. RELEVO DEL PERSONAL

Cuando el personal adscrito al contrato de suministros no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el SAE de Córdoba se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el PCAP.

6. PENALIZACIONES

En el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación se fijan las posibles penalizaciones aplicables.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) **DEBER DE INFORMACIÓN:** El adjudicatario facilitará cualquier información que afecte a los bienes a suministrar objeto de este contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) **TRANSPORTE**: La empresa adjudicataria dispondrá de unidades móviles para la correcta prestación del suministro, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - Vehículos en número suficiente que garantice el reparto del suministro y la retirada en tiempo y lugar previsto.
 - Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

C) **CALIDAD**: El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

D) **COORDINADOR**: La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del suministro, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

E) **CONDICIONES LABORALES**: La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo.
El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándole a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

F) **RESPONSABILIDAD**: La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materias como seguridad vial, residuos, higiénico-sanitaria, y demás tanto de nivel nacional y Autonómico como a nivel municipal de cada uno de los posibles destinos de los suministros.

G) **OMISIONES**: Las omisiones del Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones de los bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los suministros, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los suministros objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente pliego.

H) **RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADAS**: La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los suministros, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.
El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en el suministro de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

I) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD**: El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.
El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en particular lo establecido en su artículo 28, relativo al encargado del tratamiento, así como a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), especialmente en sus artículos 33 a 36.

En este sentido, el adjudicatario actuará únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable del tratamiento (art. 28.3.a RGPD), y se compromete a implantar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo previsto en el artículo 32 del RGPD, informando al inicio del contrato de las medidas adoptadas para

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales tratados y de la documentación suministrada.

Igualmente, deberá comunicar la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la entidad adjudicataria, estarán expresamente autorizadas para mantener relaciones con los centros implicados, a efectos del uso correcto del material y la información que deba ser tratada en virtud del presente contrato.

El adjudicatario se compromete a no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos personales ni a la información objeto del contrato a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Secretaría Provincial del SAE de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3.d del RGPD, y se abstendrá de utilizar los datos para fines distintos a los derivados de la ejecución del presente encargo.

J) **PLAZO DE GARANTÍA**: El plazo de garantía sobre los bienes suministrados será el mismo que el plazo de caducidad de cada referencia suministrada y en su caso, de 1 mes, a contar desde la fecha de recepción de los gases.

8. FACTURACIÓN

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces. Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (https://e-factura.juntadeandalucia.es/).

Junto a cada factura la persona contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad de la Escuela correspondiente de la Dirección Provincial del SAE de Córdoba, con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

Asimismo acompañarán, en el registro electrónico de la factura, archivo en formato EXCEL/ODS en el que se relacionen todos los pedidos suministrados durante el periodo correspondiente, con indicación de la fecha del mismo, la relación de productos suministrados y el acumulado anual del contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

A continuación se detallan todos los artículos con las cantidades máximas a suministrar y el precio máximo por referencia.

Las cantidades establecidas son estimativas, de igual manera que el importe total. Los precios máximos unitarios de licitación son los establecidos en la columna "**Precio Licitación**", IVA excluido. Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.

CONCEPTO	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	UNID.	PRECIO DE LICITACIÓN			
			€/Unidad (botella)	TOTAL (IVA Excluida)	IVA	TOTAL IVA
Gas Propano	N.º CAS: 68512-91-4 N.º CE: 270-990-9 N.º Indice: 649-083-00-0 Combinación compleja de hidrocarburos producida por destilación y condensación del petróleo crudo. Compuesta de hidrocarburos con un número de carbonos dentro del intervalo de C3 a C5, en su mayor parte de C3 a C4. Contiene >80% Propano CAS 74-98-6. Contiene <0.1% Benceno CAS 71-43-2, <0.1% Butadieno CAS 106-99-0, <0.5% Sulfuro de Hidrógeno CAS 7783-06-4, <0.3% Monóxido de Carbono CAS 630-08-0. CLP nº: 02-2119737773-30-0000	24	70,85 €	1.700,40 €	357,08 €	5.057,48 €
Oxigeno Industrial	N.º CAS: 7782-44-7 N.º CE: 231956-9 N.º Indice: 008-001-00-8 N.º de Registro REACH: *1 %: 100 Clasificación según Reglamento: Ox. Gas H270 Press. Gas (Comp.) H280	10	155,43 €	1.554,30 €	326,40 €	1.880,70 €
Nitrógeno Comprimido	Nº CAS: 7727-37-9 N.º CE: 231-783-9 N.º Indice: --- Figura en la lista el Anexo IV/V de REACH Fórmula Quimica: N1 Press, Gas (Comp) H280	10	158,69 €	1.586,90 €	333,25, €	1.920,15 €
Formingas 05	-Nitrógeno: **≥ 80 %** N.º CAS 7727-37-9 N.º CE 231-783-9 N.º Indice: --- (REACH-no)*1 -Hidrógeno: **5 – 7 %** N.º CAS 1333-74 N.º CE 215-605-7 N.º Indice: 001-001-00-9	4	188,47,€	753,88 €	158,31 €	912,19 €

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/08/2025 19:01:50	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xqna0O7hI6Z0IDJ09qe1g653	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	